



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

Art. 8, fracción V, inciso m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

Resulta información **NO APLIBLE** a este sujeto obligado, en virtud de que el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, ejerce su presupuesto de manera directa.